



AYUNTAMIENTO DE SERON
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Serón, en sede electrónica, a fecha de firma,

Se reúnen:

De una parte, D. Juan Antonio Lorenzo Cazorla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Serón, con D. N. I. n.º 52.511.544-Z, asistido del Secretario de la Corporación, D. Agustín Azor Martínez, con D. N. I. n.º 27.271.227-N, que da fe del acto.

De otra parte, D. Francisco Javier Rudilla López, con N.I.F. nº. 44.794.559-N, en representación de la empresa PECRES S.L.U. con CIF nº. B-30011670, con domicilio a efectos de notificaciones, en CI1 Central nº 12, C.P. 30100 de Espinardo (Murcia).

OBRAN:

El Sr. Alcalde Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Serón.

Y D. Francisco Javier Rudilla López, con N.I.F. nº. 44.794.559-N, en representación de la empresa PECRES S.L.U.

Manifiesta D. Francisco Javier Rudilla López, con N.I.F. nº. 44.794.559-N, tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y

DICEN:

ANTECEDENTES:

I.

Que por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de febrero de 2021, ha sido aprobado un Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de adjudicación del SERVICIO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES SITOS EN CEIP MIGUEL ZUBELDIA, CASA DE LA CULTURA, RESIDENCIA DE MAYORES, CENTRO DE HISTORIA Y AYUNTAMIENTO.

II. Propuesta de Adjudicación.

Que según se desprende de los acuerdos de la sesión de la Mesa de Contratación realizada al efecto, en su reunión del día 30 de abril 2021, se acordó proponer la adjudicación del SERVICIO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES SITOS EN CEIP MIGUEL ZUBELDIA, CASA DE LA CULTURA, RESIDENCIA DE MAYORES, CENTRO DE HISTORIA Y AYUNTAMIENTO.

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERÓN (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	1/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



III. Adjudicación definitiva.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del 24 de mayo de 2021, se adjudicó definitivamente el SERVICIO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES SITOS EN CEIP MIGUEL ZUBELDIA, CASA DE LA CULTURA, RESIDENCIA DE MAYORES, CENTRO DE HISTORIA Y AYUNTAMIENTO, a la empresa PECRES S.L.U., cuya transcripción literal dice:

<<7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL "SERVICIO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES SITOS EN CEIP MIGUEL ZUBELDIA, CASA DE LA CULTURA, RESIDENCIA DE MAYORES, CENTRO DE HISTORIA Y AYUNTAMIENTO."

7.1.- A la vista de los siguientes antecedentes

Expediente	Procedimiento
2020/408300/006-302/00008	Servicio de reparación, mantenimiento y conservación de ascensores sitios en el CEIP Miguel Zubeldia, Casa de la Cultura, Residencia de Mayores, Centro de Historia y Ayuntamiento

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	23/02/2021	
Informe de Secretaría	23/02/2021	
Resolución de Alcaldía	24/02/2021	
Pliego prescripciones técnicas	25/02/2021	
Pliego de cláusulas administrativas	25/02/2021	
Informe de fiscalización previa	26/02/2021	
Acuerdo del órgano de contratación Junta Gobierno Local	22/03/2021	
Anuncio de licitación	25/03/2021	
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A», único	12/04/2021	
Requerimiento aclaración a los licitadores	14/04/2021	
Presentación documentación requerida	16/04/2021	
Acta de la mesa de contratación de y propuesta de adjudicación	30/04/2021	
Requerimiento al licitador	05/05/2021	
Presentación documentación	12/05/2021	

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios
Subtipo del contrato: Mantenimiento de ascensores
Objeto del contrato: Servicio de reparación, mantenimiento y

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pécres S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	2/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE SERON**

Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

conservación de ascensores sitios en el CEIP Miguel Zubeldia, Casa de la Cultura, Residencia de Mayores, Centro de Historia y Ayuntamiento	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 50750000-7	
Valor estimado del contrato: 22.611,57 Euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 22.611,57€	IVA%:4.748,43 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 27.360,00 €	
Duración de la ejecución: 4 años	Duración máxima: 6 años

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de "Servicio de reparación, mantenimiento y conservación de ascensores sitios en el CEIP Miguel Zubeldia, Casa de la Cultura, Residencia de Mayores, Centro de Historia y Ayuntamiento", en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

PECRES S.L.U.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario con preferencia a la presentada por el otro licitador, las siguientes:

- PECRES S.L.U.: El precio ofertado para cuatro años de contrato por un importe de 14.470,56 € y 3.038,82 correspondiente al IVA.

El cálculo que corresponde a 1 año, IVA incluido, es de 4.377, 34 € (3.617,64€ + 759,70€ de I.V.A). Total puntuación oferta económica 100 Puntos.

Las razones por las que no se ha seleccionada al otro licitador que ha participado en el procedimiento:

- A. EMBARBA ASCENSORES, la oferta económica presentada excede del precio establecido por el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen este procedimiento. El precio ofertado correspondía a 48 mensualidades, a razón de 384 € + IVA mensual (importe total ofertado 18.432,00 €), que calculando el precio para un año, IVA incluido, es 5.575,68 €.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERÓN (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pécres S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	3/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEXTO. Designar como responsable del contrato a D. Jorge Fernández Camenforte.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación al licitador que no ha resultado adjudicatario.

OCTAVO. Notificar a la empresa PECRÉS S.L.U, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.>>

Que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el presente procedimiento de contratación, y el acuerdo de adjudicación, el adjudicatario ha presentado los siguientes documentos:

- Fianza definitiva del 5% del contrato, por importe de 723,53.-€, mediante AVAL de la empresa Financiera Bankinter, S.A.
- Certificado de estar al corriente en la S. Social.
- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.

Y conviniendo ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Que D. Francisco Javier Rudilla López, con N.I.F. nº. 44.794.559-N , en representación de la empresa PECRES S.L.U., con domicilio a efectos de notificaciones, en C/. Central, 12 de Espinardo (Murcia), acepta incondicionalmente y sin reserva alguna, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de adjudicación del Servicio de reparación, mantenimiento y conservación de ascensores sitios en el CEIP Miguel Zubeldia, Casa de la Cultura, Residencia de Mayores, Centro de Historia y Ayuntamiento, los cuales se unen al presente como documento contractual.

SEGUNDA. Que D. Francisco Javier Rudilla López, con N.I.F. nº. 44.794.559-N , en representación de la empresa PECRES S.L.U. , en representación de la empresa PECRES S.L.U., se compromete, con base a la oferta presentada, la cual obra en poder del Ayuntamiento de Serón, y que se considera parte integrante del presente contrato, a:

- Servicio de reparación, mantenimiento y conservación de ascensores sitios en el CEIP Miguel Zubeldia, Casa de la Cultura, Residencia de Mayores, Centro de Historia y Ayuntamiento, por un precio de 18.432,00.-€ dieciocho mil cuatrocientos treinta y dos Euros y 5991,22, novecientos noventa y uno con veintidós euros de IVA

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pécres S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	4/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE SERON

Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

por el periodo de cuatro años años, que se pagará de forma fraccionada cada mes, a razón de 384,00 euros al mes, mas IVA.

- Además se realizarán las mejoras técnicas que, en su caso, hayan sido ofertadas.

Será causa de resolución del contrato el no estar al corriente del pago con la S. Social, las Agencias Tributarias y la Hacienda Municipal.

Mensualmente, la empresa adjudicataria, deberá de presentar certificado de estar al corriente de la S. Social.

Del buen funcionamiento y prestación del servicio responderá el adjudicatario, con las garantías prestadas a favor del Ayuntamiento de Serón, en cualquier momento de la vigencia del contrato, incluidas sus prorrogas.

TERCERA. La vigencia del presente arrendamiento, será de 4 años, pudiéndose admitir por parte del Ayuntamiento dos prorrogas de un año cada una.

CUARTA. En cuanto a la interpretación del contrato, se estará a lo establecido en el pliego de condiciones que sirve de base al presente contrato.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en duplicado ejemplar en lugar y fecha arriba indicados, ante mí el Secretario, de lo que doy fe.

El Alcalde

Por el Adjudicatario

Fdo. Juan A. Lorenzo Cazorla

Fdo. Francisco Javier Rudilla López

El Secretario

Fdo. Agustín Azor Martínez

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERÓN (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	5/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Serón

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expediente n.º: 2020/408300/006-302/00008

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO	PÁGINAS
1 CUADRO RESUMEN DEL MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	2
2 MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	5
3 ANEXO: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE	50

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.L.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	6/65
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MUNICIPALES

CUADRO RESUMEN MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A. PODER ADJUDICADOR			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE SERÓN		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Alcaldía-Presidencia		
SERVICIO GESTOR:	SECRETARÍA		
Fecha Resolución de inicio del expediente de contratación: 24/02/2021			
Perfil de contratante: www.seron.es			
Dirección del órgano de contratación: www.seron.es			
Correo electrónico del órgano de contratación: administracion@seron.es			
B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	2020/408300/006-302/00008	Tipo Contrato:	de SERVICIOS
Tipo de Procedimiento	ABIERTO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Forma de presentación de ofertas:			
<input type="checkbox"/> Manual <input checked="" type="checkbox"/> Electrónica <input type="checkbox"/> Manual y Electrónica			
Cabe recurso especial: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
Directiva aplicable: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público			
C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			
Definición del objeto del contrato:			
Servicios de Mantenimiento de Ascensores Municipales			

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pécres S.L.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	7/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MUNICIPALES

Limitaciones: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO				
Oferta integradora: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO				
D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				
Presupuesto base IVA excluido: 22.611,57 €	Tipo de IVA aplicable: 21%			
Presupuesto base IVA incluido: 27.360,00 €				
Aplicaciones presupuestarias: 231_21302 - 332_21302				
Sistema de determinación del precio:				
E. VALOR ESTIMADO				
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	22.611,57			
IVA	4.748,43			
TOTAL VALOR ESTIMADO:	27.360,00			
F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN				
Comunidad Autónoma	Ayuntamiento	Otros		
%	100%	%		
G. ANUALIDADES				
Ejercicio	A cargo de la Admón. CCAA	A cargo del Ayuntamiento	A cargo de otros	TOTAL
2021		4.560,00		4.560,00 €
2022		4.560,00		4.560,00 €
2023		4.560,00		4.560,00 €
2024		4.560,00		4.560,00 €
2025		4.560,00		4.560,00 €
2026		4.560,00		4.560,00 €
TOTAL		27.360,00 €		27.360,00 €
H. PLAZO DE EJECUCIÓN		I. PRÓRROGA		J. PLAZO DE GARANTÍA
4 AÑOS		<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO 2 AÑOS		Duración máxima: 6 años
I. GARANTÍAS				
DEFINITIVA : SI		ASCIENDE A 5%		
J. DATOS DE FACTURACIÓN				
Entidad contratante		AYUNTAMIENTO DE SERÓN		
Órgano de contratación		AYUNTAMIENTO DE SERÓN	CÓDIGO DIR3	L01040834

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	8/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MUNICIPALES

Órgano con competencias en materia de contabilidad	AYUNTAMIENTO DE SERÓN	CÓDIGO DIR3	L01040834
Destinatario de la prestación	AYUNTAMIENTO DE SERÓN	CÓDIGO DIR3	L01040834

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.L.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	9/65
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MUNICIPALES

Expediente nº: 2020/408300/006-302/00008

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: Documento firmado por: El Alcalde

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato

Objeto del contrato:

Servicio de reparación, mantenimiento y conservación de ascensores sitios en el CEIP Miguel Zubeldia, Casa de la Cultura, Residencia de Mayores, Centro de Historia y Ayuntamiento

Necesidad a satisfacer:

Servicio de reparación, mantenimiento y conservación de ascensores sitios en el CEIP Miguel Zubeldia, Casa de la Cultura, Residencia de Mayores, Centro de Historia y Ayuntamiento

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.2 División en lotes del objeto del contrato

Ayuntamiento de Serón

Pág. 5 de 38

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.Lu	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	10/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MUNICIPALES

El presente contrato no se divide en lotes.

1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
1	50750000-7 Mantenimiento de ascensores

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación, basado en el precio, al tratarse de un servicio con prestaciones perfectamente definidas en el que el plazo de entrega no pueda ser modificado, según el artículo 145.3.g) de la LCSP.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.seron.es

http://www.seron.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_perfil.xsp?p=Seron

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron		Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.l.u		Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron		Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones			Página	11/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MUNICIPALES

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

El Presupuesto Base de Licitación en el tiempo de duración del contrato es:

- Cuantía de 22.611,57 euros (excluido IVA) y de 4.748,43 incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 22.611,57 euros (IVA excluido).

CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, en su caso:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2021	231_21302 - 332_21302	4.560,00 €
2022	231_21302 - 332_21302	4.560,00 €
2023	231_21302 - 332_21302	4.560,00 €
2024	231_21302 - 332_21302	4.560,00 €
2025	231_21302 - 332_21302	4.560,00 €
2026	231_21302 - 332_21302	4.560,00 €

El contrato se abonará con cargo a la aplicaciones arribas indicadas del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

CLÁUSULA SEXTA. Revisión de precios.

No se prevé cabe la revisión de precios.

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	12/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MUNICIPALES

CLÁUSULA SÉPTIMA. Duración del Contrato.

El **plazo de ejecución** y **lugar de ejecución** del servicio será:

Plazo de ejecución	Emplazamiento
4 años prorrogable por 2 años más	Serón

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

La duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.**

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	13/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MUNICIPALES

circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

2. La **solvencia del empresario:**

2.1 La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el siguiente medio:

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

2.2. En los contratos de servicios, la **solvencia técnica o profesional** de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, por uno o varios de los medios siguientes:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	14/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MUNICIPALES

serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

9.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas en la Plataforma electrónica a través de www.seron.es.

Muy importante: Se ha de seguir el siguiente enlace donde se muestran las instrucciones de cómo se ha de llevar a cabo la presentación electrónica de ofertas:

<http://www.seron.es/Servicios/Informacion/Informacion.nsf/83B4536056396857C125849E00399C16/%24file/Informaci%C3%B3n%20sobre%20la%20Presentaci%C3%B3n%20Electr%C3%B3nica%20de%20Ofertas.docx>

La utilización de estos servicios supone:

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	15/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MUNICIPALES

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, **dentro del plazo de quince días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

9.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	16/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MUNICIPALES

facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

9.4 Contenido de las proposiciones

— Sobre ÚNICO: Documentación Administrativa y Proposición Económica.

Los documentos a incluir en el sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.

En caso de que los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos varíen de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	17/65
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MUNICIPALES

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

b) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del servicio de _____ por procedimiento abierto, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	18/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MUNICIPALES

CLÁUSULA DÉCIMA. Sin contenido.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Determinada la media de todas las ofertas, se valorarán conforme a los siguientes criterios:

A la oferta que presente el importe más bajo admitido se le asignará 100 puntos. El resto de las ofertas se valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

- 1) Antes de calcular la puntuación a otorgar por este criterio, las ofertas serán sometidas a consideración de si son o no anormales por el criterio del precio, para lo cual, previamente, cada precio ofrecido será traducido a porcentaje de baja según la siguiente fórmula, cuyo resultado se redondeará a dos decimales:

$$PBPO (\%) = (((PBL - PO) / PBL) \times 100)$$

Donde:

- PBPO es el porcentaje de baja que supone el precio ofertado por un determinado licitador.
- PBL es el presupuesto base de licitación.
- PO es el precio ofertado por ese mismo licitador.

Se podrán considerar anormales las ofertas respecto de las que el PBPO sea mayor que el PBMaxI (porcentaje de baja máximo inicial), según las siguientes reglas:

- Regla A: Si sólo existe un licitador, el PBMaxI será el 25%.
- Regla B: Siendo sólo dos (2) los licitadores, PBMaxI se calculará con la siguiente fórmula, cuyo resultado se redondeará a dos decimales:

$$PBMaxI = (100 - ((100 - PBPOM) \times (80 / 100)))$$

Donde PBPOM es el PBPO menor de entre ambos.

- Regla C: Siendo tres (3) o más los licitadores, PBMaxI se calculará con la siguiente fórmula, cuyo resultado se redondeará a dos decimales:

$$PBMaxI = (100 - ((100 - MAPBPO) \times (95 / 100)))$$

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	19/65
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MUNICIPALES

Donde MAPBPO es la media aritmética de los PBPO de todas las ofertas presentadas. Esta media aritmética se redondeará a dos decimales antes de calcular el PBMaxI.

2) Las ofertas que finalmente no sean declaradas anormales (una vez tramitado, en su caso, el procedimiento previsto en el Artículo 149 de la LCSP, serán puntuadas por el presente criterio automático, para lo cual se aplicará la siguiente fórmula, cuyo resultado se redondeará a dos decimales:

Si PBPO ≥ MAPBPO

$$\text{Puntuación} = 95 + 5 \times (\text{PBPO} - \text{MAPBPO}) / (\text{PBMaxF} - \text{MAPBPO})$$

Si PBPO < MAPBPO

$$\text{Puntuación} = 95 \times (\text{PBPO} / \text{MAPBPO})$$

Donde:

- PBMaxF es el porcentaje de baja máximo final y coincidirá con el PBMaxI, salvo que haya alguna/s oferta/s con un porcentaje de baja mayor que el PBMaxI que finalmente no resulte/n anormal/es, en cuyo caso el PBMaxF coincidirá con el mayor porcentaje de baja existente entre las ofertas que finalmente no resulten anormal/es.

Nota: En el hipotético caso de que dos o más precios ofertados, que sean distintos, sean tan sumamente cercanos que, de la aplicación de las fórmulas anteriores, resultase que las ofertas correspondientes a los mismos obtuvieran la misma puntuación por este criterio debido a los redondeos a dos decimales indicados en todas las fórmulas, se aumentará en este criterio, para todas las ofertas a valorar, el número de decimales para dichos redondeos a tantos como sean necesarios para dirimir el/los empate/es.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Admisibilidad de Variantes

No se admiten variantes.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Ofertas anormalmente bajas

El carácter anormal de las ofertas se apreciará en función de los siguientes parámetros:

Cada precio ofrecido será traducido a porcentaje de baja según la siguiente

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	20/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MUNICIPALES

fórmula, cuyo resultado se redondeará a dos decimales:

$$PBPO (\%) = (((PBL - PO) / PBL) \times 100)$$

Donde:

- PBPO es el porcentaje de baja que supone el precio ofertado por un determinado licitador.
- PBL es el presupuesto base de licitación.
- PO es el precio ofertado por ese mismo licitador.

Se podrán considerar anormales las ofertas respecto de las que el PBPO sea mayor que el PBMaxI (porcentaje de baja máximo inicial), según las siguientes reglas:

- **Regla A:** Si sólo existe un licitador, el PBMaxI será el 25%.
- **Regla B:** Siendo sólo dos (2) los licitadores, PBMaxI se calculará con la siguiente fórmula, cuyo resultado se redondeará a dos decimales:

$$PBMaxI = (100 - ((100 - PBPO) \times (80 / 100)))$$

Donde PBPO es el PBPO menor de entre ambos.

- **Regla C:** Siendo tres (3) o más los licitadores, PBMaxI se calculará con la siguiente fórmula, cuyo resultado se redondeará a dos decimales:

$$PBMaxI = (100 - ((100 - MAPBPO) \times (95 / 100)))$$

Donde MAPBPO es la media aritmética de los PBPO de todas las ofertas presentadas. Esta media aritmética se redondeará a dos decimales antes de calcular el PBMaxI.

Según el art. 149.4 de la LCSP, cuando se identifique una oferta incurso en presunción de anormalidad, deberá requerir a la persona licitadora que la haya presentado para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Concretamente se podrá pedir justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) el ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción,
- b) las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	21/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MUNICIPALES

- c) la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- d) el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el art. 201 de la LCSP,
- e) o la posible obtención de una ayuda del Estado.

La persona licitadora indicará si la justificación o documentación que la acompaña tiene la consideración de confidencial, a los efectos del art. 133 y 171 de la LCSP.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates

Según lo acordado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	22/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MUNICIPALES

del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá dentro de los diez días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

La mesa de contratación procederá a la apertura del sobre único, que contienen la documentación administrativa y la documentación relativa a la oferta económica, y evaluará y clasificará las ofertas.

A la vista de la valoración la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	23/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MUNICIPALES

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Requerimiento de Documentación

En el mismo acto, la mesa de contratación requerirá, mediante comunicación electrónica, al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado de cada lote (de

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron		Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.l.u		Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron		Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones			Página	24/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MUNICIPALES

forma independiente), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	25/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MUNICIPALES

6 meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Adjudicación del Contrato

Presentada la garantía definitiva, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Formalización del Contrato

El contrato se perfeccionará con su formalización.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 99.7 LCSP, cada lote constituirá un contrato, salvo en casos en que se presenten ofertas integradoras, en los que todas las ofertas constituirán un contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	26/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MUNICIPALES

más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

No se exigen.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Derechos y Obligaciones de las Partes

22.1 Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	27/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MUNICIPALES

segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

- a) Que el órgano de contratación es Ayuntamiento de Serón.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es Ayuntamiento de Serón.
- c) Que el destinatario es Ayuntamiento de Serón.
- d) Que el código DIR3 es L01040834.
- e) Que la oficina contable es L01040834.
- f) Que el órgano gestor es L01040834.
- g) Que la unidad tramitadora es L01040834.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la [Ley 3/2004, de 29 de diciembre](#), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	28/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MUNICIPALES

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

22.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	29/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MUNICIPALES

gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

22.3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- c. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- d. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- e. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el adjudicatario debe presentar trimestralmente ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato, la siguiente información:

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron		Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.l.u		Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron		Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones			Página	30/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ=			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MUNICIPALES

– Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas.

– Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto en cada trimestre.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación. En ese informe se hará también expresa referencia al cumplimiento de las obligaciones indicadas en esta cláusula en relación con el personal que gestiona el contrato.

Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

22.4. Plazo de garantía

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de doce meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

22.5 Gastos exigibles al contratista

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	31/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MUNICIPALES

Son de cuenta del Contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

22.6. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA. Subcontratación

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	32/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MUNICIPALES

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la [Ley 3/2004, de 29 de diciembre](#), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Modificaciones Contractuales Previstas

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	33/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MUNICIPALES

No se prevé.

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Sucesión en la Persona del Contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Cesión del Contrato

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato,

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	34/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MUNICIPALES

debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSÉPTIMA. Penalidades por Incumplimiento

27.1 Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción a las previstas en el artículo 193.3 LCSP: de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

27.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	35/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MUNICIPALES

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecida en la cláusula 24 de este pliego de cláusulas particulares.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas de 5 % del precio de adjudicación IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en la cláusula 26 en materia de subcontratación, conllevará una penalización del 5% del importe de lo subcontratado, siendo su reiteración causa de resolución del contrato.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva de entre el 5 % del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	36/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MUNICIPALES

en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

27.3 Imposición de penalidades

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA. Resolución del Contrato

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	37/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MUNICIPALES

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 30.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGESIMONOVENA. Responsable del Contrato

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron		Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pécres S.l.u		Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron		Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones			Página	38/65
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ=			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MUNICIPALES

supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. Unidad encargada del Seguimiento y Ejecución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Alcaldía.

CLÁUSULA TRIGESIMOPRIMERA Confidencialidad y tratamiento de datos

32.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pécres S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	39/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MUNICIPALES

tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

32.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMOSEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron		Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.l.u		Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron		Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones			Página	40/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MUNICIPALES

el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	41/65
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MUNICIPALES

ANEXO: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio de _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	42/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MUNICIPALES

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras].*

- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	43/65
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Serón

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE 6 ASCENSORES

1. - OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la reparación, mantenimiento y conservación de 6 ascensores sitos en el CEIP Miguel Zubeldia, Casa de la Cultura, Residencia Municipal de Mayores, Centro de Historia y Ayuntamiento.

2. - IMPORTE DEL CONTRATO/PRECIO DE LICITACIÓN.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 22.611,57 euros (IVA excluido), por un periodo de cuatro años prorrogables por dos más mediante acuerdo entre ambas partes (4.560,00 anual IVA incluido).

3. - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS APARATOS:

Tipo Edif	Or. Mont.	Nº Ascensor	Nº RAE	Accion.	Carga/Pers	Vel	Puertas	Maniobra	Embarques	Paradas	Mtt/mes
RESIDENCIA		41.476	6900	Electr.	1.000/13	1,00/0,00	T T	U/1	2-90º	4	MENSUAL
RESIDENCIA		41.477	6901	Electr.	1.000/13	1,00/0,00	T T	U/1	2-90º	5	MENSUAL
CASA CULTURA	3077879	5.036	4440	Hidraul.	450/6	0,60/0,00	TT	U/1	1-0º	5	MENSUAL
CEIP MIGUEL ZUBELDIA	3077882	41.362	AL000031	Electr.	450/6	1,00/0,00	TT	U/1	1-0º	3	MENSUAL
AYTO.			AL016563	Electr.	450/6	1,00/0,00	TT	U/1		3	MENSUAL
CENTRO DE HISTORIA		318089	15330	Electr.	450/6	1,00/00	TT	U/1	1-0	3	MENSUAL

4. SERVICIO DE MANTENIMIENTO

El servicio de mantenimiento, reparación y conservación se realizará en todo momento conforme a lo dispuesto en la normativa vigente de aparatos elevadores e incluirá:

- I. Visitas periódicas de mantenimiento realizadas por técnicos cualificados, que dedicarán atención a todos los puntos específicos a revisar e inspeccionar que se describen en este pliego.

Las frecuencias para realizar el mantenimiento preventivo vendrán reguladas por la normativa vigente según la AM1 aprobada por el Real Decreto 88/2013 sobre aparatos de elevación y manutención así como otra reglamentación que les sea específica y modificaciones que sean posteriores a este pliego. Estas serán al menos cada seis semanas para ascensores de cuatro paradas con velocidad superior a 0,15 m/s con antigüedad inferior a 20 años, y de un mes para el resto de ascensores con más de cuatro paradas.

Se determina que estas revisiones se efectuarán con frecuencia de un mes para todos los aparatos.

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pécres S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	44/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MUNICIPALES

- II. Mantenimiento preventivo con el fin de anticiparse a las posibles averías o irregularidades en el funcionamiento, realizando revisiones y chequeos, ajustando, reparando o sustituyendo aquellas piezas que puedan mermar la garantía de funcionamiento u ocasionar averías, dentro de lo que razonablemente sea posible prever, informando si fuese necesario a la propiedad de las reparaciones o sustituciones que sea necesario realizar, para evitar averías y garantizar la máxima seguridad de las instalaciones; o bien si el/los ascensor/es no cumplieran en cualquier momento las condiciones vigentes reglamentarias que les fueran exigibles, lo cual en tal caso, deberá ser razonadamente detallado y descrito ante el titular por el adjudicatario.
- III. Atención de avisos por los servicios técnicos de la empresa adjudicataria, para corregir las averías que se produzcan en las instalaciones entre las revisiones periódicas, de forma que se deberán garantizar los siguientes supuestos:
 - En un plazo máximo de 24 horas, el envío de personal técnico una vez sea solicitado por el titular cuando se produzca una avería que implique parada del mismo u otro tipo de avería similar que provoque su inutilización, sin atrapamiento de personas en el interior de la cabina. Para tales casos, la empresa adjudicataria dispondrá de un servicio de atención todos los días incluidos domingos y festivos, que como mínimo, en horario diurno será al menos entre el horario siguiente:
 - o A partir de las 9.00 horas hasta las 21.00 horas.
 - Servicio de atención inmediata y envío de personal técnico inmediato cuando se produzca una parada del ascensor, avería o similar situación de emergencia que implique un atrapamiento de personas en el interior del ascensor en los siguientes casos:
 - o Inutilización del mismo por avería, accidente en el interior y/o situación de urgencia en el interior o emergencia.

Para tales casos, la empresa adjudicataria dispondrá de un servicio ininterrumpido todos los días incluidos domingos y festivos, que deberá cubrir las 24 horas del día, siendo tal servicio indicado para este tipo de situaciones.
- IV. Estarán incluidas las reparaciones y sustituciones de piezas siguientes, así como la mano de obra empleada manteniendo la instalación en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, en cumplimiento de la reglamentación vigente:
 - Elementos del grupo de tracción: retenes, bulones, poleas de tracción y desvío, cojinete, rodamientos, elementos de suspensión y sus amarres, sistemas de frenado y precisión de parada
 - Elementos del motor: devanados, casquillos, anillos rozantes, escobillas, cojinetes.
 - Elementos del freno: tambores, ferodo, bobina y palanca de accionamiento.

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	45/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MUNICIPALES

- Elementos del cuadro de maniobra: bobinas, temporizadores, relés, fusibles, contactores, selectores de pisos, placas electrónicas, diodos, transformadores.
 - Señalizaciones y luminosos: alumbrado de hueco y zonas de trabajo, alumbrado de cabina, alumbrado de emergencia, pilotos, pulsadores, mandos y señalizaciones de pisos y cabina, alumbrado de cuarto de máquinas.
 - Engrasadores automáticos, rozaderas de cabina y contrapesos, rozaderas.
 - Elementos del limitador de velocidad: casquillos, cojinetes, contactos, ejes, trinquete, polea, tensores y bridas.
 - Elementos de control de maniobra en hueco y cabina.
 - Engrasadores automáticos, rozaderas, y rodaderas de cabina y contrapeso.
 - Elementos de seguridad: limitador de velocidad y sus elementos casquillos, cojinetes, contactos, ejes, trinquetes, poleas, tensores y bridas, sistema de paracaídas y protección de sobre-velocidad en subida, dispositivos eléctricos de seguridad, accionamiento de emergencia, timbres de alarma, finales de carrera y paros magnéticos.
 - Elementos electrónicos y eléctricos: cuadro de maniobra, bobinas, temporizadores, relés, fusibles, contactores, selectores de pisos, placas electrónicas, diodos, transformadores y conducciones eléctricas para maniobra y canalizaciones eléctricas de maniobra.
 - Sistema hidráulico: regulación del grupo de válvulas, válvula paracaídas, grupo motobomba, aceites del circuito oleodinámico, válvulas y electroválvulas, y estanqueidad de retenes.
 - Elementos de puertas automáticas y semiautomáticas, guías horizontales, suspensiones, cuñas retráctiles, ejes, amortiguadores, listones, células, operadores y carril de suspensión, dispositivos de enclavamiento, puertas de rellano, puertas de cabina, cerraduras de puertas de piso y cabina.
 - Engrases generales de guías, ejes, fijaciones, regulaciones, amortiguadores, limpieza general, control de existencia de agua en el foso, control de inexistencia de elementos ajenos al ascensor.
- V. Visitas especiales. La empresa adjudicataria prestará la asistencia necesaria en los Entes Territoriales y/o a los Organismos de Control Autorizados, para la realización de las Inspecciones Periódicas Obligatorias. Igualmente, la empresa adjudicataria, en base al registro descrito en este pliego, deberá notificar al titular de la instalación las fechas correspondientes a las inspecciones periódicas con una antelación mínima de dos meses, para que el titular tome las medidas oportunas.
- VI. Formación. La empresa adjudicataria facilitará instrucciones claras y precisas al personal responsable del servicio ordinario en el edificio, sobre las actuaciones en caso de bloqueo del aparato con personas en cabina.
- VII. Información y asesoramiento. La empresa adjudicataria se compromete a informar sobre la evolución de las normas y reglamentos que afecten a sus ascensores, y a aconsejar sobre posibles mejoras tecnológicas, de seguridad y funcionamiento de los mismos.
- La empresa adjudicataria igualmente estará obligada a mantener al día el registro de los trabajos de mantenimiento, revisiones y actuaciones en las instalaciones, entregando al titular siempre el boletín que refleje los datos

Código Seguro De Verificación	Q0XCComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pécres S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	46/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XCComCpPiw2/i86X08LZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MUNICIPALES

fundamentales de cada actuación realizada en forma de parte de mantenimiento. Al mismo tiempo mantendrá un registro de mantenimiento desde la última inspección que estará siempre a disposición del titular en el que se incluirán todos los datos relativos a revisiones de mantenimiento ordinario, incidencias y averías, accidentes, reparaciones y cambios de piezas, así como modificaciones importantes.

- VIII. La empresa adjudicataria instalará y correrá a cargo de los gastos del sistema de control telefónico de cada ascensor/servicio de llamada de emergencia con el dispositivo que corresponda, ya sea con el módulo telefónico necesario u otro tipo de sistema legalmente necesario para ser instalado en cada uno de los ascensores. Asimismo, se informa que el sistema de control telefónico del equipo sito en el edificio del Ayuntamiento (Plaza Nueva 1) se encuentra en vigor hasta el 21/10/2021 el cual finaliza el referido día.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS/CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

- I. CRITERIO OBJETIVO DE VALORACIÓN: Oferta económica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	47/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La empresa **Pécres, S.L.U.**, presenta la siguiente documentación requerida en relación al "Servicios de reparación, mantenimiento y conservación de ascensores sitios en CEIP Miguel Zubeldia, Casa de la Cultura, Residencia de Mayores, Centro de Historia y Ayuntamiento". Expediente: 2020/408300/006-302/00008

- Declaración justificativa de disponer de los medios a adscribir a la ejecución del contrato.
- Justificante de depósito de la fianza definitiva por importe de 723,53 euros
- Declaración justificativa de la Solvencia Económica-Financiera.
- Declaración justificativa de la Solvencia Técnica- Profesional
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social.

En Murcia, a 12 de mayo de 2021



Firmado
digitalmente por
44794559N
FRANCISCO
JAVIER RUDILLA
(R: B30011670)
Fecha: 2021.05.12
13:42:49 +02'00'

FDO. Francisco Javier Rudilla

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pécres S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	48/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	49/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



D. Francisco Javier Rudilla López, con D.N.I. nº 44794559N, en nombre y representación de la persona jurídica PECRÉS S.L.U., con domicilio en C/ Central nº 12, 30100 Espinardo (Murcia), N.I.F.: B30011670,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

En nombre de **Pecrés, S.L.U.**, a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales o auxiliares necesarios para cumplir con los requisitos del servicio ofertado para el contrato de **“Servicios de reparación, mantenimiento y conservación de ascensores sitos en CEIP Miguel Zubeldia, Casa de la Cultura, Residencia de Mayores, Centro de Historia y Ayuntamiento”**.

Y para que así conste a efectos de lo dispuesto en el presente pliego de bases para la contratación, expido y firmo la presente declaración en Murcia, a 12 de mayo de 2021.



Firmado digitalmente por
44794559N
FRANCISCO
JAVIER RUDILLA
(R: B30011670)
Fecha:
2021.05.12
13:43:21 +02'00'

Fdo.: Fco. Javier Rudilla López

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pecrés S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	50/65
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	51/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



D. Francisco Javier Rudilla López, con D.N.I. nº 44794559N, en nombre y representación de la persona jurídica PECRÉS S.L.U., con domicilio en C/ Central nº 12, 30100 Espinardo (Murcia), N.I.F.: B30011670,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la cifra de negocio de Pécres, S.L., en los últimos tres años ha sido:

2017 → 23.442.333 €

2018 → 24.973.417 €

2019 → 26.779.125 €

El objeto de esta sociedad es la venta, comercialización, proyecto, fabricación, instalación, mantenimiento y reparación de aparatos elevadores, escaleras, rampas y pasillos mecánicos, estructuras y elementos de cubierta, cierre y separación de edificios, así como la venta, explotación, vigilancia, conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de todo tipo de instalaciones para edificios, tales como calefacción, acondicionamiento de aire, electricidad, prevención y extinción de incendios, accesos y, en general, cuantas actividades, afines o complementarias, decida emprender.


Y para que así conste expido y firmo la presente declaración en Murcia, a 12 de mayo de 2021.



Firmado digitalmente por
44794559N
FRANCISCO JAVIER
RUDILLA (R:
B30011670)
Fecha: 2021.05.12
13:43:39 +02'00'

Fdo.: Francisco Javier Rudilla López

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pécres S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	52/65
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	53/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Entidad Bankinter, S.A., C.I.F. A-28157360, con domicilio social en Paseo de la Castellana, nº29, 28046, MADRID, y en su nombre y representación D. ALVARO MANUEL DE BARANDICA MAZARRASA, N.I.F. 46.875.260-H y Dª. RAQUEL PAREJA VALLE, N.I.F. 70.078.279-Q, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento y que aseguran que no han sido revocados ni modificados.

AVALA

A PECRES, S.L., C.I.F. B-30011670, en virtud de lo dispuesto por el Art. 107 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014, en concepto de **GARANTÍA DEFINITIVA**, para responder de las obligaciones previstas en el artículo 110 de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con el contrato de: **"BUENA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DIMANANTES DEL CONTRATO DE REFERENCIA: SERVICIO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES SITOS EN EL CEIP MIGUEL ZUBELDIA, CASA DE LA CULTURA, RESIDENCIA DE MAYORES, CENTRO DE HISTORIA Y AYUNTAMIENTO"**, ante el AYUNTAMIENTO DE SERÓN, C.I.F. P-0408300-B, por importe de 723,53 Euros (SETECIENTOS VEINTITRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Tesorería General u órgano competente que corresponda a estos efectos al AYUNTAMIENTO DE SERÓN, con sujeción a los términos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la restante normativa estatal y autonómica que resulte de aplicación.

El presente aval estará en vigor hasta que el AYUNTAMIENTO DE SERÓN, o quien en su nombre esté habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Este aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número **0489204** de Bankinter, S.A.

En Madrid, a 10 de Mayo de 2021.

BANKINTER, S.A.
P.P.



D. ALVARO MANUEL DE BARANDICA MAZARRASA
N.I.F. 46.875.260-H

Dª. RAQUEL PAREJA VALLE
N.I.F. 70.078.279-Q

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO
Provincia: ALMERÍA Fecha: 16/02/2021 - 16/02/2021 Número: 04/2/2021 - 04/2/2021

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pecrés S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	54/65
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	55/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



D. Fco. Javier Rudilla López, con D.N.I. nº 44794559N, en nombre y representación de la persona jurídica PECRÉS S.L.U., con domicilio en c/ Central nº 12, 30100 Espinardo (Murcia), N.I.F.: B30011670,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la relación de los principales servicios en los últimos tres años ha sido la siguiente:

			Importe de Mantenimiento y Reparación (IVA no inc.)			
CIF	CLIENTE	SECTOR	2017	2018	2019	Total
1 H30844070	C.P. COMPLEJO INMOBILIARIO MAR MENOR	PRIVADO	165.823,99	107.251,73	209.717,02	482.792,74
2 P3003000A	EXCMO. AYTO. DE MURCIA	PUBLICO	92.678,56	113.324,96	93.257,64	299.261,16
3 A30014377	EL POZO ALIMENTACION S.A.	PRIVADO	37.710,00	71.455,11	80.293,09	189.458,20
4 H73533325	C. DE PROP. DEL C. COMERCIAL NUEVA CONDOMINA	PRIVADO	36.377,53	39.284,74	18.888,88	94.551,15
5 P0313300F	AYTO. DE TORREVIEJA	PUBLICO	23.007,95	20.053,32	19.234,65	62.295,93
6 H04541793	EDIF. MARINA SERENA GOLF	PRIVADO	24.791,54	21.089,46	9.103,76	54.984,76
7 A30521181	HOTEL CASINO RINCON DE PEPE	PRIVADO	8.226,36	23.440,96	31.830,29	63.497,60
8 S4611001A	CONSELLERIA DE SANIDAD DE LA CCVV	PUBLICO	24.914,93	12.677,31	12.052,78	49.645,01
9 B85507960	APARCAMIENTOS IC HOSPITAL MURCIA S.L.	PRIVADO	13.399,64	9.509,82	9.776,61	32.686,07
10 H73590895	C.P. RESIDENCIAL JOVEN ALTORREAL	PRIVADO	13.632,43	12.523,68	6.624,08	32.780,19
11 A30748933	CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS	PUBLICO	6.546,94	7.087,69	8.827,96	22.462,60
12 G81939217	IBERMUTUAMUR	PRIVADO	9.422,74	9.149,40	3.647,94	22.220,08
13 R3000041H	HERMANITAS DE LOS POBRES	PRIVADO	9.300,03	9.663,67	9.924,03	28.887,74
14 A30046593	MARLA ESPAÑOLA S.A.	PRIVADO	8.069,31	8.733,08	9.438,97	26.241,36
15 A84076397	NAVANTIA S.A.	PRIVADO	4.620,00	4.620,00	5.423,02	14.663,02
16 H30339246	C.P. RESIDENCIAL LA TORRE CLQ. I ESC. 1	PRIVADO	1.036,20	17.600,00	10.113,33	28.749,53
17 B86010766	GAS NATURAL SDG S.A.	PRIVADO	3.220,62	1.717,77	5.373,95	10.312,34
18 B03553088	HOTEL MERIDIONAL GUARDAMAR	PRIVADO	1.456,92	1.685,36	1.673,31	4.815,59

Y para que así conste expido y firmo la presente declaración en Espinardo, a 12 de mayo de 2021.



Firmado digitalmente por 44794559N FRANCISCO JAVIER RUDILLA (R: B30011670) Fecha: 2021.05.12 13:44:02 +02'00'

Fdo.: Fco. Javier Rudilla López

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pécres S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	56/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	57/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Unidad de Gestión de Grandes Empresas de MURCIA
CL VIOLONCHELISTA M.A.CLARES, 5-A
30007 MURCIA (MURCIA)
Tel. 968361145

Nº de Remesa: 00011260009



Nº Comunicación: 2166865710084

PECRES SLU
CALLE CENTRAL S/N
30100 MURCIA
MURCIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20213865178

N.I.F.: **B30011670** RAZÓN SOCIAL: **PECRES SLU**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE CENTRAL S/N 30100 MURCIA**

PERSONA O ENTIDAD CON LA QUE CONTRATA O SUBCONTRATA
P0408300B AYUNTAMIENTO DE SERON

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en las bases de datos de la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses, contados desde la fecha de su expedición, a efectos de no resultar exigible la responsabilidad subsidiaria prevista en el artículo 43.1 f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a la persona o entidad arriba indicada que contrate o subcontrate con el solicitante la ejecución de obras o la prestación de servicios correspondientes a su actividad económica principal, por las obligaciones tributarias relativas a tributos que deban repercutirse o cantidades que deban retenerse a trabajadores, profesionales u otros empresarios en la parte que corresponda a las obras o servicios objeto de la contratación o subcontratación. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

App AEAT



../..

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015). Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación HXVZTSU7ZS22TAHB** en www.agenciatributaria.gob.es

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	58/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



../..

La autenticidad y validez de este certificado deberá ser comprobada por la persona o entidad con la que se contrata o subcontrata en la página web de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es) para que surta en cada caso los efectos que se establecen en el artículo 43.1.f) de la Ley General Tributaria. Para ello deberá utilizarse el Código seguro de verificación que se proporciona y guardar copia de la comprobación efectuada. De igual modo será válida la copia de este certificado, una vez realizada la comprobación señalada anteriormente en la página web de la Agencia Tributaria.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 6 de mayo de 2021. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación HXVZTSU7ZS22TAHB** en www.agenciatributaria.gob.es*

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	59/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Unidad de Gestión de Grandes Empresas de MURCIA
CL VIOLONCHELISTA M.A.CLARES, 5-A
30007 MURCIA (MURCIA)
Tel. 968361145

Nº de Remesa: 00011260010



Nº Comunicación: 2166641410560

PECRES SLU
CALLE CENTRAL S/N
30100 MURCIA
MURCIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20213865338

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por:

N.I.F.: **B30011670** RAZÓN SOCIAL: **PECRES SLU**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE CENTRAL S/N 30100 MURCIA**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 6 de mayo de 2021. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación NK9FZV4GKCZ33VAH** en www.agenciatributaria.gob.es

App AEAT



Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015). Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación NK9FZV4GKCZ33VAH** en www.agenciatributaria.gob.es

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.L.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	60/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	61/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Según los antecedentes obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social consta la siguiente información a la fecha de expedición de este certificado:

Nombre:

PECRES, S.L.U.

CIF/NIF:

0B30011670

CCC principal:

0111 30003413828

Identificadores asociados:

03009842551, 04005034917, 46144325795, 52101470358.*****

NO tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la presente certificación que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocada para interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

De conformidad con los términos de la autorización número 7222, concedida en fecha 27/05/1998 a GECOSA ABOGADOS, S.L.P. cuyo titular es D/D^a ALEJANDRO TAPIA GONZALEZ NIF: 036515800B por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo uno de la Orden ESS/ 484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

El usuario principal

Fdo.:

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
9E43IV17E7OV	03/05/2021	3OLCR-CA42S-2UYQU-RIAVV-XXA5F-AF6ZH	1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 05/05/2023 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Firmado	12/07/2021 14:07:56
Firmado Por	Firmado	12/07/2021 13:52:40
Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.l.u		
Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron		
Observaciones	Página	62/65
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





orona.es

in | 

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.L.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	63/65
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PROPOSICIÓN ECONÓMICA

« D. Francisco Javier Rudilla López, con domicilio a efectos de notificaciones en Espinardo, Murcia, C/Central, n.º 12, con NIF n.º 44794559N, en representación de la Entidad Pécres, S.L.U, con NIF n.º B30011670, enterado del expediente para la contratación del servicio de "Servicios de reparación, mantenimiento y conservación de ascensores sitios en CEIP Miguel Zubeldia, Casa de la Cultura, Residencia de Mayores, Centro de Historia y Ayuntamiento" por procedimiento abierto, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato (para los cuatro años de contrato) por el importe de catorce mil cuatrocientos setenta euros con cincuenta y seis céntimos (14.470,56 €) y tres mil treinta y ocho euros con ochenta y dos céntimos (3.038,82 €) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En Espinardo, a 9 de abril de 2021



Firmado digitalmente por
44794559N
FRANCISCO
JAVIER RUDILLA
(R: B30011670)
Fecha: 2021.04.15
14:20:28 +02'00'

Fdo.: Fco. Javier Rudilla López

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron		Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pécres S.l.u		Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron		Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones			Página	64/65
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





La Entidad Bankinter, S.A., C.I.F. A-28157360, con domicilio social en Paseo de la Castellana, nº29, 28046, MADRID, y en su nombre y representación D. ALVARO MANUEL DE BARANDICA MAZARRASA, N.I.F. 46.875.260-H y Dª. RAQUEL PAREJA VALLE, N.I.F. 70.078.279-Q, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento y que aseguran que no han sido revocados ni modificados.

AVALA

A PECRES, S.L., C.I.F. B-30011670, en virtud de lo dispuesto por el Art. 107 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014, en concepto de **GARANTÍA DEFINITIVA**, para responder de las obligaciones previstas en el artículo 110 de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con el contrato de: "BUENA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DIMANANTES DEL CONTRATO DE REFERENCIA: SERVICIO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES SITOS EN EL CEIP MIGUEL ZUBELDIA, CASA DE LA CULTURA, RESIDENCIA DE MAYORES, CENTRO DE HISTORIA Y AYUNTAMIENTO", ante el AYUNTAMIENTO DE SERÓN, C.I.F. P-0408300-B, por importe de 723,53 Euros (SETECIENTOS VEINTITRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Tesorería General u órgano competente que corresponda a estos efectos al AYUNTAMIENTO DE SERÓN, con sujeción a los términos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la restante normativa estatal y autonómica que resulte de aplicación.

El presente aval estará en vigor hasta que el AYUNTAMIENTO DE SERÓN, o quien en su nombre esté habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Este aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número 0489204 de Bankinter, S.A.

En Madrid, a 10 de Mayo de 2021.

BANKINTER, S.A.
P.P.



D. ALVARO MANUEL DE BARANDICA MAZARRASA
N.I.F. 46.875.260-H

Dª. RAQUEL PAREJA VALLE
N.I.F. 70.078.279-Q

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO
Provincia: ALMERÍA Fecha: 16/02/2021 - 16/02/2021 Número: 04/2/2021 - 04/2/2021

AL12 (GyD 11/16) R. M. MADRID, T. 1.857, F. 220, H. 9.643. C.I.F. A-28/157360

Código Seguro De Verificación	Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	12/07/2021 14:07:56
	Francisco Javier Rudilla López - Representante Pocrés S.l.u	Firmado	12/07/2021 13:52:40
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/07/2021 11:00:13
Observaciones		Página	65/65
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q0XComCpPiw2/i86X08LZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

